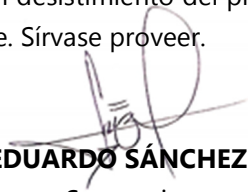




Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 13 de diciembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó memorial con desistimiento del proceso dado que el demandado llegó a un acuerdo de transacción con la demandante. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 15 de diciembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se constata que la apoderada judicial de la demandante allegó memorial en el que solicita la terminación del proceso por acuerdo transaccional.

Así las cosas, el artículo 15 del CST establece que la transacción es válida en este tipo de asuntos *salvo cuando se trate de derechos ciertos e indiscutibles* por lo que es deber del juez verificar, previo a aprobar, que dicho acuerdo no trascienda el marco de la norma.

En consecuencia, una vez verificadas las pretensiones de la demanda y los términos de los documentos de transacción allegados por la demandada, se observa que lo allí acordado cubre los dineros solicitados por derechos ciertos e indiscutibles, además se transan los derechos inciertos y discutibles de la parte activa en el presente proceso, por lo que el Despacho **APRUEBA LA TRANSACCIÓN** presentada y se abstiene de condenar en costas por no haberse convenido otra cosa.

Una vez en firme el presente auto, ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 095 del 16 de diciembre de 2021. Fijar virtualmente.

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1de7fddf498d54821e79add0dfd56f630ce845c2d574fc0faa0fe05a0afc784**

Documento generado en 15/12/2021 04:12:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>